

Anexo 1. Modelo básico de acuerdo de colaboración para el desarrollo de proyectos audiovisuales

REUNIDOS

De una parte, **D./D.ª [NOMBRE Y APELLIDOS]**, con DNI/NIE , actuando en nombre propio / en representación de, con CIF y domicilio en , en adelante, **PARTE A**.

Y de otra parte, **D./D.ª [NOMBRE Y APELLIDOS]**, con DNI/NIE , actuando en nombre propio / en representación de **[ENTIDAD]**, con CIF y domicilio en , en adelante, **PARTE B**.

Las partes se reconocen capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo y,

EXPONEN

I. Que las partes desarrollan actividades relacionadas con el ámbito audiovisual, cultural, artístico, educativo, institucional, empresarial o profesional.

II. Que tienen interés en colaborar en el desarrollo del proyecto audiovisual denominado provisionalmente “[TÍTULO]”, en adelante, **el PROYECTO**.

III. Que la colaboración podrá comprender, según las características del PROYECTO, actividades de investigación, creación, producción, financiación, prestación de servicios, cesión o licencia de derechos, utilización de espacios o materiales, distribución, promoción y difusión.

IV. Que las partes desean establecer un marco general que permita definir sus respectivas aportaciones, derechos y obligaciones. En virtud de lo anterior, acuerdan suscribir el presente **ACUERDO DE COLABORACIÓN**, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del acuerdo

El presente acuerdo tiene por objeto establecer las condiciones de colaboración entre las partes para el desarrollo, producción, realización, postproducción, distribución, promoción y/o explotación del PROYECTO.

La participación de cada parte podrá ser diferente y comprender, entre otras, las siguientes modalidades:

- aportación económica;
- aportación de medios técnicos o materiales;
- prestación de servicios profesionales;
- participación creativa o artística;
- aportación de conocimientos o asesoramiento;
- aportación de archivos, documentación o fondos;
- cesión o licencia de derechos;
- autorización de utilización de espacios;
- participación en la producción;
- distribución o comercialización;
- promoción y difusión;

- patrocinio o colaboración institucional;
- cualquier otra aportación que se determine de común acuerdo.

SEGUNDA. Naturaleza de la colaboración

La colaboración podrá adoptar diferentes modalidades en función de las características del PROYECTO. Cada parte mantendrá su propia autonomía jurídica, económica y organizativa.

Cuando la colaboración implique la constitución de una coproducción, agrupación, sociedad u otra estructura jurídica específica, las partes deberán formalizar el correspondiente acuerdo adicional.

TERCERA. Aportaciones de las partes

1. Aportaciones de la PARTE A

La PARTE A realizará las siguientes aportaciones:

[DESCRIBIR]

Podrán consistir, entre otras, en:

- recursos económicos;
- personal;
- equipos técnicos;
- instalaciones;
- localizaciones;
- archivos o documentación;
- conocimientos especializados;
- derechos de propiedad intelectual;
- servicios de producción;
- promoción o difusión.

2. Aportaciones de la PARTE B

La PARTE B realizará las siguientes aportaciones:

[DESCRIBIR]

3. Otras partes

En caso de intervenir otras personas o entidades, sus aportaciones se especificarán en el correspondiente anexo.

CUARTA. Dirección y coordinación del proyecto

Las partes designarán, cuando resulte necesario, una persona responsable de la coordinación del PROYECTO.

Por la PARTE A:

Por la PARTE B:

La dirección artística, técnica y/o de producción corresponderá a **XXX**, sin perjuicio de las funciones específicas que correspondan a las demás partes.

Las decisiones que afecten sustancialmente al presupuesto, calendario, contenido, explotación o derechos del PROYECTO se adoptarán conforme al sistema establecido.

QUINTA. Espacios y localizaciones

Cuando el PROYECTO requiera la utilización de espacios, instalaciones o localizaciones pertenecientes o gestionadas por alguna de las partes, esta podrá autorizar su utilización en las condiciones previamente acordadas.

La autorización especificará, cuando resulte necesario:

- espacios autorizados;
- fechas y horarios;
- número de personas;
- medios técnicos;
- condiciones de acceso;
- limitaciones de grabación;
- medidas de seguridad;
- condiciones de conservación;
- responsabilidades por daños.

La autorización de utilización de un espacio no implicará la transmisión de ningún derecho de propiedad sobre el mismo.

Cuando se trate de espacios sujetos a autorización administrativa o a un régimen especial de protección, la realización del rodaje quedará condicionada a la obtención de los permisos correspondientes.

SEXTA. Archivos, fondos, obras y materiales preexistentes

Las partes podrán aportar al PROYECTO materiales preexistentes, incluyendo:

- fotografías;
- vídeos;
- grabaciones sonoras;
- documentos;
- obras de arte;
- piezas patrimoniales;
- publicaciones;
- archivos;

- bases de datos;
- material gráfico;
- testimonios;
- entrevistas;
- otros contenidos.

La aportación o entrega de un material no supondrá la transmisión de su propiedad ni de los derechos de propiedad intelectual, salvo que se acuerde expresamente por escrito. La utilización de materiales pertenecientes a terceros quedará condicionada a la obtención de las autorizaciones correspondientes. Cuando proceda, se hará constar la procedencia y titularidad de los materiales utilizados.

SÉPTIMA. Propiedad intelectual y derechos de explotación

Cada parte conservará los derechos que le correspondan sobre las obras, contenidos, marcas, conocimientos y materiales aportados con anterioridad al PROYECTO.

Los derechos de propiedad intelectual generados específicamente durante el desarrollo del PROYECTO pertenecerán a **XXX**.

En particular, deberá determinarse, cuando corresponda:

- titularidad de la obra audiovisual;
- derechos de autor;
- derechos de artistas e intérpretes;
- derechos sobre guion y dirección;
- derechos sobre música;
- derechos sobre fotografías y archivos;
- derechos de explotación;
- derechos de transformación;
- derechos de comunicación pública;
- derechos de reproducción;
- derechos de distribución.

Cualquier cesión o licencia de derechos deberá quedar suficientemente determinada en cuanto a modalidades de explotación, duración, territorio y medios.

A modo de ejemplo:

Los derechos de propiedad intelectual sobre los trabajos encargados a la XXX serán titularidad exclusiva de XXX, quien cede a la XXX su derecho a utilizarlos únicamente para ejecutar los servicios aquí detallados.

La XXX se abstendrá de utilizar los contenidos en los que intervenga para fines ajenos al presente contrato y, en particular, de entregarlos o cederlos a terceras partes.

XXX, como pleno titular de los derechos de gestión y explotación del trabajo resultante de este contrato, podrá usar y disponer de la obra resultante en cualquier momento y lugar, bajo todas las formas y modalidades, usando y ejercitando los derechos y acciones inherentes a la citada obra, sin traba ni limitación de clase alguna y, por lo tanto, podrá publicar y comercializar la obra proyectada, así como realizar cualquier modificación que considere en beneficio de la obra o necesaria para su explotación.

En dicho sentido, XXX se compromete a respetar los derechos de propiedad intelectual de XXX, visibilizando siempre que su prestación de servicios a otros clientes se realiza en nombre de XXX como titular y comunicándole cualquier infracción de los mismos que pudiera ser realizada por terceros.

OCTAVA. Derechos de imagen y voz

Cuando en el PROYECTO aparezcan personas identificables, las partes adoptarán las medidas necesarias para disponer de las autorizaciones correspondientes cuando sean exigibles.

Estas autorizaciones podrán comprender, según proceda, la utilización de:

- imagen;
- voz;
- nombre;
- declaraciones;
- interpretaciones;
- actuaciones;
- entrevistas.

La utilización de estos elementos quedará limitada a las finalidades y medios autorizados.

NOVENA. Marcas, nombres e identidad corporativa

Cada parte conservará la titularidad de sus marcas, nombres comerciales, logotipos y demás signos distintivos.

La utilización de dichos elementos en el PROYECTO, materiales promocionales, créditos, páginas web o redes sociales requerirá la correspondiente autorización cuando sea necesaria.

DÉCIMA. Permisos y autorizaciones

Cada parte será responsable de obtener las autorizaciones que correspondan a las actividades que asuma.

En particular, cuando proceda, deberán obtenerse:

- permisos de rodaje;
- autorizaciones de localización;
- autorizaciones de uso de archivos;
- derechos musicales;
- derechos de imagen;
- autorizaciones de terceros;
- licencias administrativas;
- permisos relativos a patrimonio cultural;
- autorizaciones para utilización de drones;
- cualquier otra autorización exigible.

UNDÉCIMA. Presupuesto y financiación

El presupuesto estimado del PROYECTO será de **XX euros**.

La financiación podrá proceder de:

- aportaciones de las partes;
- subvenciones;
- patrocinios;
- inversiones;
- ayudas públicas;
- preventas;
- financiación privada;
- ingresos de explotación;
- otras fuentes legalmente admisibles.

La participación económica de cada parte será la siguiente:

PARTE A:

PARTE B:

OTRAS:

Cualquier modificación sustancial del presupuesto deberá ser acordada por escrito.

DUODÉCIMA. Retribuciones y contraprestaciones

Cuando alguna de las partes preste servicios profesionales o realice aportaciones que deban ser remuneradas, se establecerá:

Concepto:

Importe:

Forma de pago:

Calendario de pagos:

DÉCIMO TERCERA. Explotación, distribución y comercialización

La explotación del PROYECTO podrá realizarse, entre otros medios, mediante:

- salas de cine;
- televisión;
- plataformas digitales;
- Internet;
- festivales;
- distribución física;
- exhibición cultural o educativa;
- redes sociales;
- páginas web;
- licencias;

- distribución internacional.

La titularidad y/o gestión de los derechos de explotación corresponderá a XXX.

Los ingresos derivados de la explotación se distribuirán de acuerdo con los porcentajes establecidos.

DÉCIMO CUARTA. Promoción y difusión

Las partes podrán utilizar materiales del PROYECTO para promocionar su participación y comunicar el desarrollo de la colaboración.

La utilización de fragmentos, fotografías, carteles, trailers y otros materiales promocionales deberá respetar los derechos de terceros y las condiciones de explotación acordadas.

Cuando una parte sea una institución, entidad cultural o entidad pública, podrán establecerse usos específicos del PROYECTO con fines:

- institucionales;
- culturales;
- educativos;
- científicos;
- divulgativos;
- promocionales.

DÉCIMO QUINTA. Créditos

Las partes acordarán la forma en que aparecerán en los créditos del PROYECTO.

A título orientativo:

“Con la colaboración de XX”

“En colaboración con XX”

“Con el apoyo de XX”

“Una producción de XX”

DÉCIMO SEXTA. Entrega y conservación de materiales

Cuando así se acuerde, la parte responsable de la producción entregará a las demás partes determinados materiales finales o de archivo.

Podrán incluir:

- copia final del audiovisual;
- máster;
- fotografías;
- trailer;
- clips;
- materiales gráficos;

- documentación de producción;
- subtítulos;
- versiones accesibles;
- otros materiales.

DÉCIMO SÉPTIMA. Seguros y responsabilidad

Cada parte será responsable de las obligaciones que asuma en el marco del PROYECTO.

Cuando las características de la actividad lo requieran, la parte responsable de la producción dispondrá de los seguros necesarios, incluyendo, cuando proceda, seguros de responsabilidad civil, accidentes, equipos, localizaciones u otros riesgos específicos.

Cada parte responderá de los daños que ocasione por dolo, culpa o negligencia.

DÉCIMO OCTAVA. Protección de datos

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, XXX presta su consentimiento para el tratamiento de sus datos de carácter personal con la finalidad de cumplir y mantener la relación contractual aquí regulada.

Los datos se conservarán hasta la revocación del consentimiento por alguna de ellas o bien cuando solicite la limitación o supresión del tratamiento. Ambas partes pueden ejercitar sus derechos de acceso, corrección/rectificación, cancelación/supresión limitación, portabilidad y oposición, en su caso, contactando con XXX en la dirección de correo electrónico XXX. Asimismo, si consideraran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente podrán presentar una reclamación ante la autoridad de control www.aepd.com.

Para gestionar este contrato, XXX autoriza expresamente a que sus datos de carácter personal y cualesquiera datos de carácter personal que sean necesarios, sean tratados por XXX.

EL XXX, autoriza: SI / NO el tratamiento de sus datos para que XXX pueda remitirle comunicaciones e información adicionales sobre sus servicios y actividades, no relacionada directamente con este encargo.

EL XXX, autoriza: SI / NO el tratamiento de sus datos para que XXX pueda remitirle comunicaciones e información adicionales sobre sus servicios y actividades, no relacionada directamente con este encargo.

Las finalidades legítimas del tratamiento de los datos de carácter personal son el cumplimiento de este encargo. Si así lo ha autorizado también es finalidad legítima la remisión de comunicaciones e información adicionales sobre los servicios y actividades de XXX, no relacionada directamente con este contrato.

Los firmantes acuerdan como medio de comunicación preferente para el desarrollo del trabajo el correo electrónico, conociendo y asumiendo el cliente bajo su

responsabilidad, que el correo electrónico puede presentar fallo o vulnerabilidades, sin perjuicio de la posibilidad de utilizar otros medios.

DÉCIMO NOVENA. Obligaciones de información y confidencialidad

1. XXX y XXX se obligan a proporcionarse cuanta información sea precisa y necesaria, así como de interés para el perfeccionamiento del contrato.

2. XXX y XXX se obligan durante la relación contractual, y aun después de la misma, a no divulgar la información confidencial a la que hayan accedido por razón del contrato, así como a imponer contractualmente idéntica obligación a su personal o subcontratistas.

En este sentido, XXX mantendrá la más estricta confidencialidad y secreto profesional sobre la información sensible comunicada por XXX con motivo del trabajo encomendado, comprometiéndose a utilizar dicha información únicamente a los fines del contrato. En consonancia, tanto los resultados obtenidos, como la documentación entregada por XXX serán considerados confidenciales.

3. En dicho sentido, las Partes intercambiarán entre sí Información Confidencial al objeto de este contrato y se comprometen a tomar las precauciones necesarias y apropiadas para mantener como confidencial la información así definida, y en especial a:

a. Utilizar la Información Confidencial de forma reservada.

b. No divulgar ni comunicar la Información Confidencial facilitada por la Parte Emisora.

c. Impedir la copia o revelación de esa información a terceros, salvo que gocen de aprobación escrita de la Parte Emisora y únicamente en los términos de tal aprobación.

d. Restringir el acceso a la Información Confidencial a sus respectivos empleados/as, asociados/as, subcontratados/as y a cualquier persona que, por su relación con las Partes, pueda o deba tener acceso a dicha información, advirtiéndolo de dicho deber de confidencialidad.

e. Utilizar la Información Confidencial o fragmentos de ésta exclusivamente para los fines de la ejecución del presente contrato, absteniéndose de cualquier otro uso.

Las Partes serán responsables entre sí ante el incumplimiento de esta obligación, ya sea por sus empleados/as, asociados/as, subcontratados/as o cualquier otra persona a la que hubieran revelado la Información Confidencial. Las partes se comprometen a mantener la confidencialidad sobre aquella información del PROYECTO que tenga carácter reservado.

VIGÉSIMA. Duración

El acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta **[fecha / finalización del PROYECTO]**.

Las obligaciones que por su naturaleza deban continuar después de la finalización permanecerán vigentes durante el periodo correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA. Resolución anticipada

El acuerdo podrá resolverse:

- a) Por mutuo acuerdo.
- b) Por incumplimiento grave de las obligaciones asumidas.
- c) Por imposibilidad de desarrollar el PROYECTO.
- d) Por las demás causas legalmente previstas.

La resolución no afectará a los derechos adquiridos ni a las obligaciones que deban subsistir por su naturaleza.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Modificaciones

Cualquier modificación del presente acuerdo deberá realizarse por escrito y ser aceptada por las partes.

VIGÉSIMA TERCERA. Notificaciones.

Todas las notificaciones y comunicaciones entre las partes relacionadas con el presente acuerdo deberán realizarse en los domicilios indicados en el encabezamiento del presente contrato o bien en las siguientes direcciones de correo electrónico: XXX

VIGÉSIMA CUARTA. Legislación aplicable

El presente contrato de naturaleza mercantil, se rige por lo dispuesto en sus propias cláusulas y, en lo no previsto en ellas, por las disposiciones del Código de Comercio, leyes especiales y usos mercantiles, y en su defecto, por el Código Civil, por la Ley de Propiedad Intelectual y por cualquier otra normativa española que pueda ser de aplicación.

El contrato y su anexo si lo hubiera deberán estar debidamente firmados en todas sus hojas. En caso contrario, el presente contrato devendría nulo de pleno derecho a todos sus efectos.

VIGÉSIMA QUINTA. Solución de controversias

Las partes procurarán resolver amistosamente cualquier controversia relacionada con la interpretación o ejecución del presente acuerdo.

En el caso de divergencia en la interpretación de este contrato o en el caso de su incumplimiento, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de XXX, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Leído el presente acuerdo, las personas comparecientes lo encuentran conforme con su voluntad, por lo que se ratifican en su contenido y suscriben ambos, en todas sus

hojas por duplicado en el lugar y fecha al principio indicados, haciendo constar que ha sido redactado en XX folios de papel común, por su anverso y reverso.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo en **[LOCALIDAD]**, a **[FECHA]**.

PARTE A

Nombre/Entidad: _____

Representante: _____

Cargo: _____

Firma: _____

PARTE B

Nombre/Entidad: _____

Representante: _____

Cargo: _____

Firma: _____